



# Municipalidad Distrital de Ananea

CIUDAD DORADA DE LOS ANDES  
Provincia de San Antonio de Putina - Puno

"Año Del Bicentenario Del Perú: 200 Años De Independencia"

## Resolución de Alcaldía N° 168-2021-MDA/A.

00163

Ananea, 29 de junio del 2021

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA – PROVINCIA DE SAN ANTONIO DE PUTINA – PUNO

### VISTOS:

- i.- Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Dirección Regional de Transportes Y Comunicaciones de Puno y la Municipalidad Distrital de Ananea, de fecha 16 de abril del 2021;
- ii.- Informe N° 071-2021-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 29 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte y Vial y Terminales, Econ. Américo Yuver Quispe Paye;
- iii.- Informe N° 0283-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 29 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, y;

### CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo establecido por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica, administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el segundo párrafo del artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, establece que la autonomía dispuesta en la Constitución Política del Perú para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 6° de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, establece que la Alcaldía es órgano ejecutivo de gobierno local. El alcalde es representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa;

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, establece que una de las atribuciones del alcalde es "Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas"; concordante con el artículo 43°, que señala: "las resoluciones de Alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que, el Artículo 18° de la Ley General de Transporte N° 27181 de las competencias de las Municipalidades Distritales ejercen en materia de transporte en general, las que los reglamentos nacionales y las normas emitidas por la Municipalidad Provincial respectiva les señalen y en particular, la regulación del transporte menor (moto taxis y similares);

Que, el Artículo 3° del Decreto Supremo N° 055-2010-MTC Reglamento Nacional de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Motorizados o No Motorizados, establece la Municipalidad Distrital es competente de la jurisdicción donde se presta el Servicio de Transporte Público Especial de Pasajeros en Vehículos Menores, encargada de autorizar, controlar y supervisar dicho servicio así como de aplicar las sanciones por infracción al presente reglamento y a las disposiciones complementarias que dicte en ejercicio de su función reguladora del servicio especial;

Que, mediante Informe N° 071-2021-MDA/SGDE/UTVT-AYQP, de fecha 29 de junio del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Transporte Vial y Terminales, Econ. Américo Yuver Quispe Paye, mediante el cual solicita se disponga mediante Resolución de Alcaldía como Inspectores de Transporte, para así formalizar la homologación de inspectores con la DRTC-PUNO, esto estipulado en el Convenio N° 003-2021-GR-PUNO/GRI/DRTC, celebrado con la Municipalidad Distrital de Ananea y la DRTC-PUNO, cláusula quinta del convenio sobre acreditación de inspectores. La asignación de funciones será por un periodo determinado hasta que la autoridad competente se pronuncie al del nuevo Reglamento de la nueva Ley N° 31131 y las demás normas. Los colaboradores designados son: **el Sr. Chambi Laura Luciano, identificado con DNI N° 02527438 y el Sr. Lipa Mamani Eusebio, identificado con DNI N° 01542745**, esta designación fue previa aprobación de áreas de psicología del puesto de salud de Ananea.

Que, mediante Informe N° 0283-2021-MDA/SGDE-VRJA, de fecha 29 de junio del 2021, emitido por el Sub Gerente de Desarrollo Económico, Mvz. Víctor Raúl Iquise Apaza, mediante el cual remite la solicitud de resolución de alcaldía para los dos (02) inspectores municipales, esto para la formalización de la homologación de inspectores con el DRTC-PUNO;

Que, en consecuencia, estando a lo expuesto y al amparo del inciso 6 del artículo 20° y 43° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con las facultades y atribuciones del que esta investido el Despacho de Alcaldía y con las visaciones correspondientes, es por lo que:

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.** – DESIGNAR a partir de la fecha como INSPECTORES MUNICIPALES DE TRANSPORTE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ANANEA, a los colaboradores municipales que se detallan a

P á g . 1 | 2

Gestión con Transparencia Rumbo al Bicentenario



Plaza Miguel Grau S/N



<https://www.muniananea.gob.pe>



Municipalidad Distrital de Ananea



Municipalidad Distrital de Ananea



# Municipalidad Distrital de Ananea

## CIUDAD DORADA DE LOS ANDES Provincia de San Antonio de Putina - Puno

continuación, quienes realizaran labores de control, supervisión y fiscalización de los servicios de transporte terrestre, con la finalidad de dar cumplimiento a la Ordenanza N° -2019-MDA/A y demás normativa vigente sobre la materia:

00162

Nombres y Apellidos	D.N.I.N°
CHAMBI LAURA Luciano	02527438
LIPA MAMANI Eusebio	01542745

**ARTICULO SEGUNDO. - ENCARGAR** a Gerencia Municipal, Sub Gerencia de Desarrollo Económico, Unidad de Transporte Vial y Terminales, la respectiva acreditación de los Inspectores Municipales de Transportes.

**ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR**, el estricto cumplimiento de los objetivos y fines conforme lo señala el Convenio N° 003-2021-GR-PUNO/GRI/DRTC a los designados como inspectores municipales señalado en el artículo primero, bajo responsabilidad.

**ARTÍCULO CUARTO. - NOTIFICAR** con la presente Resolución de Alcaldía conforme a Ley, a las Oficinas correspondientes y a los designados, para su conocimiento y fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO. - DISPONGASE** la publicación del presente dispositivo en la Página Web de la Municipalidad Distrital de Ananea ([www.muniananea.gob.pe](http://www.muniananea.gob.pe)).

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

- Cc.
- Gerencia Municipal.
  - SGDE
  - UTVT
  - Designados
  - UTI.
  - Archivo.

